



MARTES 11 DE AGOSTO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVIII - N° 184
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 2/2020 (Prórroga)

Decreto N° 159/2020 - Expte.: 124431

Ordenanza N° 7183 -

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de una topadora compactadora de residuos sólidos urbanos para la realización de tareas en el Relleno Sanitario de la ciudad"

Presupuesto Oficial: \$11.045.027,50

Pliego de Condiciones: \$11.045,03

Sellado Municipal: \$3.700,00

Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 (Secretario Sr. Hobey Salvático - Dir. Darío Muratore)

Retiro de Pliegos: desde el 11 de Agosto al 17 de Agosto de 2020 inclusive.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 2/20 (Prórroga).....Pag 1

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 110/2020.....Pag 1

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Ordenanza N° 650/2020.....Pag 2

Decreto N° 30/2020 BIS.....Pag 2

Ordenanza N° 651/2020.....Pag 2

Decreto N° 33/2020.....Pag 2

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Remate.....Pag 3

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 19 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs.

3 días - N° 268862 - \$ 1805,70 - 13/08/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 110/2020

Carrilobo (Cba.) 27 de Julio de 2020

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por Luna Cristina del Valle D.N.I. 14.877.026, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA

Art. 1°)- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 90/100 (\$2.387,90) a Luna Cristina del Valle D.N.I. 14.877.026, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos.-.

Art. 2°)- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°)-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO - Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI - Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 268499 - s/c - 11/08/2020 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **SAN JOSÉ**

ORDENANZA N° 650/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 650/2020

Art. 1°.- RATIFICASE "ad referéndum" el Decreto N° 30 de fecha 22 de julio del corriente año 2020, emitido por el Departamento Ejecutivo municipal, cuya copia se adjunta en este acto formando parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°.- LO dispuesto en la presente normativa se fundamenta en lo normado en la Ley N° 8102 y sus modificatorias.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.020.

FIRMADA POR LA PRESIDENTE DEL HTC PROF ANALIA ARCE Y LA SECRETARIA DEL HTC PROF IVANA VIEYRA

1 día - N° 268845 - s/c - 11/08/2020 - BOE

DECRETO N° 30/2020 BIS

San José, Departamento San Javier, 6 de Agosto de 2020

VISTO: La nota remitida por el Honorable Concejo Deliberante ratificando el Decreto N° 30/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación
Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS
LEGITIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 650/2020, ratificando el Decreto N° 30/2020.

Art.2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FIRMADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSÉ AGÜERO Y EL INTENDENTE MUNICIPAL HUGO GOMEZ

1 día - N° 268966 - s/c - 11/08/2020 - BOE

ORDENANZA N° 651/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 651/2020

Art. 1°.- RATIFICASE "ad referéndum" el Decreto N°32/2020 de fecha 3 de agosto del corriente año 2020, emitido por el Departamento Ejecutivo municipal, cuya copia se adjunta en este acto formando parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°.- LO dispuesto en la presente normativa se fundamenta en lo normado en la Ley N° 8102 y sus modificatorias.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.020.

FIRMADA POR LA PRESIDENTA DEL HTC PROF. ANALIA ARCE Y LA SECRETARIA DEL HTC PROF. IVANA VIEYRA

1 día - N° 268967 - s/c - 11/08/2020 - BOE

DECRETO N° 33/2020

San José, Departamento San Javier, 6 de Agosto de 2020

VISTO: La nota remitida por el Honorable Concejo Deliberante ratificando el Decreto N° 32/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación
Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE EN USO DE SUS
LEGITIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art.1°.- TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N° 651/2020, ratificando el Decreto N° 32/2020.

Art.2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

FIRMADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. JOSÉ AGÜERO Y EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GOMEZ

1 día - N° 268968 - s/c - 11/08/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

REMATE

COSQUÍN, el Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 0290/2020 de fecha 30/07/2020, REMATAR 20 lotes con el procedimiento de Subasta Pública Electrónica, portal www.subastaelectronica.com.ar duración 5 días comenzando el día 12/08/2020 a las 10.00 hs. y los posteriores en forma progresiva y simultánea. Los lotes de terreno son propiedad Municipal, ubicados en Barrio San José Obrero autorizados y designados por Ordenanza N° 3806/2020, 1). MANZANA 92 Parcela 011. Sup. 480 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.11 LT. 16. Base \$ 120.000; 2). MANZANA 92 Parcela 022. Sup. 480 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.11 LT. 27. Base \$ 120.000; 3). MANZANA 93 Parcela 022. Sup. 480 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.10 LT. 27. Base \$ 120.000; 4). MANZANA 104 Parcela 005. Sup. 520 mts2. Designación Oficial Zona B MZ. 15 LT. 8. Base \$ 130.000; 5). MANZANA 105 Parcela 001. Sup. 392 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.14 LT. 6. Base \$ 98.000; 6). MANZANA 106 Parcela 006. Sup. 480 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.13 LT. 11. Base \$ 120.000; 7). MANZANA 106 Parcela 011. Sup. 480 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.13 LT. 16. Base \$ 120.000; 8). MANZANA 106 Parcela 029. Sup. 480 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.13 LT. 34. Base \$ 120.000; 9). MANZANA 107 Parcela 016. Sup. 365 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.12 LT. 21. Base \$ 91.250; 10). MANZANA 114 Parcela 002.

Sup. 435 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.31 LT. 15. Base \$ 108.750; 11). MANZANA 114 Parcela 004. Sup. 435 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.31 LT. 17. Base \$ 108.750; 12). MANZANA 114 Parcela 019. Sup. 368 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.31 LT. 2. Base \$ 92.000; 13). MANZANA 115 Parcela 015. Sup. 381 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.30 LT. 28. Base \$ 95.250; 14). MANZANA 115 Parcela 019. Sup. 392 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.30 LT. 1. Base \$ 98.000; 15). MANZANA 116 Parcela 025. Sup. 368 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.29 LT. 8. Base \$ 92.000; 16). MANZANA 117 Parcela 029. Sup. 368 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.28. LT. 12. Base \$ 92.000; 17). MANZANA 118 Parcela 005. Sup. 360 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.27 LT. 18. Base \$ 90.000; 18). MANZANA 119 Parcela 029. Sup. 368 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.26 LT. 12. Base \$ 92.000; 19). MANZANA 120 Parcela 020. Sup. 384 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.19 LT. 24. Base \$ 96.000; 20). MANZANA 130 Parcela 017. Sup. 358 mts2. Designación Oficial Zona B MZ.20 LT. 21. Base \$ 89.500. Los dos últimos lotes a rematar el 31/08/2020 a las 10 y 11hs. respectivamente. Se fija una postura mínima de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.00) por metro cuadrado de tierra a ofrecerse, superior a la base fijada para la puja, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132.

3 días - N° 267355 - \$ 6994,95 - 11/08/2020 - BOE